

# LA GACETA

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

NO LXXXVIII |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 22 DE ABRIL DE 1963

|| NUM. 17.954

## PODER EJECUTIVO

### Economía y Hacienda

Concluye el Acuerdo Nº 216

#### H OJUTIT

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

3.—Gastos de Funcionamiento

18-G Reserva para Ampliaciones \_\_\_\_\_\_ L 22.121.75

TOTAL TITULO II \_\_\_\_\_\_ L 22.121.75

#### TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Gastos de Funcionamiento

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

23.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

11.—Gastos de Funcionamiento

8-G Reserva para Ampliaciones 5.165.33

TOTAL TITULO III L 38.901.83

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

7

T

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

6.—Gastos de Funcionamiento

TOTAL TITULO IV \_\_\_\_\_\_ L 12.120.00

TITULO V

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO 1

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

 CONTENIDO

Secretaria de Recomemia y Hacienda

acuerdos Nº 215 al 240, inclusive-Marzo de 1901.

AVISOS

CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 9-G Reserva para Ampliaciones ... ... L 3.471.25

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDU-CACION MEDIA

17.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO VII

INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL

13.—Gastos de Funcionamiento

TOTAL TITULO V ..... L 87.898.25

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

 $CAPITULO^-l$ 

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 20-G Reserva para Ampliaciones ...... L 34.800.00

CAPITULO 11

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

7.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

9.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO IV

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO V

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBICA

3.—Gastos de Funcionamiento

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

11.—Gastos de Funcionamiento

LA GACETA. — REPUBLICA DE HONDURAS. —	TEGUCIGALPA, D. C., 22 DE ABRIL DE 1963		
CAPITULO VII	TITULO XII		
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y	RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL		
TRIBUTACIONES INDIRECTAS  10.—Gastos de Funcionamiento	CAPITULO I		
Pds. 8-G Reserva para Ampliaciones	HOSPITAL GENERAL Y ASILO DE INDIGENTES		
CAPITULO VIII	24.—Gastos de Funcionamiento		
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS Y RENTAS	Pds. 23-G Reserva para Ampliaciones L 2819		
26.—Gastos de Funcionamiento	CAPITODO II		
Pda. 13-G Reserva para Ampliaciones	HOSPITAL NEURO-PSIQUIATRICO		
CAPITULO IX	6.—Gastos de Funcionamiento		
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y MACIENDA	Pda. 18-G Reserva para Ampliaciones		
4.—Gastos de Funcionamiento	CAPITULO HI		
Pds. 4-G Reserva para Ampliaciones	BANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS		
CAPITULO X	12.—Gastos de Funcionamiento		
Direccion general de esta- distica y censos	Pda. 21-G Reserva para Ampliaciónes		
11.—Gastos de Funcionamiento	SANATORIO SANTA ROSITA		
Pda. 15-G Reserva para Ampliaciones	8.—Gastos de Funcionamiento		
TOTAL TITULO VI L 174.285.97	Dan 99 C Darkham and American		
TITULO IX	TOTAL TITULO XII		
PROCURADURIA GENERAL DE			
LA REPUBLICA	TRTULO XIII		
2.—Gastos de Funcionamiento	RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
Bda. 11-G Reserva para Ampliaciones L 1.540.75	CAPITULO I		
TOTAL TITULO IXL 1.540.75	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
TITULO X	9.—Gastos de Funcionamiento		
RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	Pda. 30-G Reserva para Ampliaciones		
- CAPITULO I	TOTAL TITULO XIII L 453		
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y	TITULO XIV		
OBRAS PUBLICAS	RAMO DE RECURSOS NATURALES		
8.—Gastos de Funcionamiento	CAPITULO I		
Pda. 22-G Reserva para AmpliacionesL 106.123.00	SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES		
TOTAL TITULO X L 106,123.00	8.—Gastos de Funcionamiento		
TITULO XI	Pda. 19-G Reserva para Ampliaciones L 142		
RAMO DE SALUD PUBLICA	CAPITULO II		
CAPITULO I	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS		
ECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y	NATURALES		
ASISTENCIA SOCIAL	7.—Gastos de Funcionamiento		
7.—Gastos de Funcionamiento	Pda. 22-G Reserva para Ampliaciones		
Pda. 20-G Reserva para Ampliaciones L 10.262.87			
CAPITULO II	DIRECCION GENERAL DE INCOR-/ PORACION AGRARIA		
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	3.—Gastos de Funcionamiento		
Pds. 16-G Reserva para Ampliaciones	The 49 C Deserve were Amplicationed		
Pds. 16-G Reserva para Ampliaciones	CAPITULO IV		
CLINICA DETECTORA DEL CANCER	DIRECCION GENERAL AGROPECUARIA		
	i i		
Die S.C. Partons and Amplications of State Caster and Amplications of State Caster and Stat	4.—Gastos de Funcionamiento Pda. 20-G Reserva para Ampliaciones		
Pda. 8-G Reserva para Ampliaciones	Pda. 20-G Reserva para Ampliaciones		
	Pda. 20-G Reserva para Ampliaciones TOTAL TITULO XIV		

#### TITULO XV

### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

CAPITULO I

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

20.-Gastos de Funcionamiento

PL 20 G Reserva para Ampliaciones ...... L 36.650.00

CAPITULO II

DIRECCCION GENERAL DE COMUNICA-CIONES ELECTRICAS

20.-Gastos de Funcionamiento

17-G Reserva para Ampliaciones ..... 28.584.50

TOTAL TITULO XV .....L 65.234.50

### TITULO UNICO PODER JUDICIAL

CAPITULO I

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 18-G Reserva para Ampliaciones ...... L. 13.922.25 CAPITULO V

JUZGADOS DE PAZ

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda, 7-G Reserva para Ampliaciones ...... 5.327.75

TOTAL TITULO UNICO ...... L 19.250.00

TOTAL GENERAL ...... L 906.940.17

-.Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 217

Caniderando: Que en tal vir-

la derando: Que los días sub- de la venta. sabado primero y doso dos de abril, son asimismabiles para los mismos fi-República,

le tanto: el Presidente de la

### ACCERDA:

de so en curso el término níquese. celo para la presentación de de renta indiy meleantif cuyo ejercicio Commiquese.

R. VILLEDA MORALES. A Senetario de Estado en los

large Bueso Arias.

10, D. C., 21 de mar-

resolver el oficio que

22.—Señor Ministro de Economía Française D'Entreprises, sociedad legolgalpa, D. C., 20 de mar- manera más atenta ruego a usted dad con la legolgalpa D. C., 20 de mar- manera más atenta ruego a usted dad con la legolgalpa. manera más atenta ruego a usted dad con las leyes de la Repúbli-permanente, quien goza de amplias se sirva impartir sus órdenes a la ca de Francia e inscrita con el nú-facultades para realizar los actos (midrando: Que la Ley de Tesorería General de la Repúbli- mero 55-B245 del Registro de Co- y negocios jurídicos que hayan de le contribuyentes individua. nor Arnulfo Zúniga, la cantidad dir se autorice a su representada territorio nacional; para ejercer actividades mercantiles coincide con el ano gún recibo Nº 135049 fecha 28 les en la República con arreglo a derán presentar del prime de febrero del corriente año, va-lo preceptuado en el Código de Mè mero al treinta y uno de lor correspondiente a un lote de Comercio. de cada año declaraciones 60 llantas inservibles que se eninde de les rentes que hayan cuentran en el Taller de Mecanibate como feriados o de fiesta fael Díaz Chávez, Proveedor General de la República".

Considerando: Que según recibo to acto. le referidos dias son inhábi- talonario Nº 135049 el señor Arpar la práctica de actuaciones nulfo Zúniga enteró en la Tesosistrativas por lo que los con-rería General de la República, la mates no podrán presentar cantidad de (L 60.00) sesenta da sus declaraciones juradas lempiras sin poder obtener, por las razones expuestas en el oficio transcrito, las 60 llantas objeto

R. VILLEDA MORALES.

cienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 219

zo de 1961.

presentada con fecha veintisiete de tuída de acuerdo con las leyes de enero recién pasado por el señor Francia; Geoffroy de Pierrefeu, mayor de la empresa denominada Com- le Francisco Morazán.

II) Que su escritura constituti. pagnie Francaise D' Enterprise, la la autoriza para acordar la que deberá sujetarse a las leyes Resulta: Que en dicciocho de la República de Hon- y de este vecindario, en su carác creación de sucursales sujetándose de la República en relación a los mismos, se dio traslado de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la las disposiciones del Código de la representante general de la represe Oficio No 3.H. C., denominada "Compagnie Comercio de Honduras;

india de las rentas que hayan cuentran en el laler de Mecanide Mecanide la Dirección General de dos y traducidos al español, los tuyen el capital con que la emprela compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constidos y traducidos al español, los tuyen el capital con que la emprela compañó. Que los días 30 compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó, debidamente legalizar suma de L 70.000.00 que constila compañó dus processos que la constitución de la cual sucuration de non Senta, legalmente consi- De usted, Atto, y S. S.—(f) Rasal en Honduras; y, c) Escritura de poder a favor del peticionario, con facultades suficientes para es-

Notario don Jacinto Octavio Du- el mismo. rón, registrada bajo el número 33 de su protocolo, por medio de la Considerando: Que la Secretación hasta por tres meses, conta eficina principal. dos desde el diecisiere de diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario de Estado en los Tal fianza, además, se ha consti-Despachos de Economía y Ha. inicial de la empresa solicitio inicial de la empresa solici-

> pañan aparece que la Compagnie es procedente acceder a lo pedido, presentación del señor. Werner l'rançaise D'Entreprises, ha satis-Tegucigalpa, D. C., 22 de mar fecho los extremos a que se refiere el Código de Comercio, así:

Vista para resolver la solicitud | I) Que está legalmente consti-

IV) Que de conformidad con Honduras. la escritura pública relacionada ha constituído un patrimonio inicial de veinticinco mil lempiras

contrarios al orden público; y,

VI) Que ha prostestado sumisión acompaña el testimonio de la es brare en el territorio hondureño país. critura pública autorizada por el o que hayan de surtir efectos en

cual se acredita que el Banco de ria de Economia y Hacienda si Por tanto: el Presidente de la este mismo domicílio, se ha cons-República,

Londres & Montreal, Limitado, de lo estima de interés general podrá conceder autorización para que fituído en fiador solidario de la una sociedad constituída en el expeticionaría, hasta por la suma de tranjero pueda ejercer el comerveinticinco mil lempiras, para garcio en la República, señalándole rantizar al Estado y a terceras el término dentro del cual deberá de la República se devuelva al se. l'ersonas por las actividades mer. iniciar sus operaciones y ordenan. Despachos de Economía y Hanor Arnulfo Zúniga, la cantidad antiles que realice en Honduras do, asimismo, su inscripción en el cienda,
de (L 60.00) sesenta lempiras de la Compagnie Francaise D' EnterRegistro de Comercio del lugar de (L 60.00) sesenta lempiras de la compagna que tiene una dura, en que la empresa establezca su prises, fianza que tiene una dura, en que la empresa establezca su prises de la compagna de la compagna

> Considerando: Que en virtud le haberse llenado todos los requisitos que prescriben el Código ce Comercio para la incorpora. 20 de 1961. ción de sociedades extranjeras, y Vista para resolver la solicitud que interesa a la generalidad la presentada con fecha catorce de Resulta: Que de conformidad acorporación de la firma comer-enero del año próximo pasado, por con los documentos que se acom-cial de que se ha hecho mérito, el señor Henry Arévalo F., en re-

> > República,

### ACCERDA:

de la empresa denominada Com- le Francisco Morazán. lebre en el territorio nacional o nistración de Rentas de Francis-

IIII) Que el señor Geoffroy de que hayan de surtir efectos en el-

2º-Señalar el plazo de seis-(6) meses, que comenzará a contarse a partir de la fecha del presente acuerdo, para que dicha sociedad inicie sus operaciones en-

> 3"—Autorizar la inscripción de su escritura constitutiva en el Re-Resulta: Que a su solicitud (L 25.000.00), como parte de la gistro de Comercio de esta ciuacompaño, debidamente legaliza suma de L 70.000.00 que constidad capital, por ser el lugar en

de la República las cantidades de ciento cuarenta lempiras ..... (L 140.00), en concepto de Ima las leyes, tribunales y autorida- puesto de Constitución y cien lemdes de la República en relación piras (L 100.00) por el represen-Resulta: Que, asimismo, se con los actos jurídicos que cele- tante permanente acreditado en el

> 5º-Extender Certificación del. presente acuerdo al peticionario previa comprobación de haberse cumplido con lo establecido en el. número que antecede, para los fines legales consiguientes.--Comu-

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los

Acuerdo Nº 222

Tegucigalpa, D. C., 24 de mar-

Por tanto: el Presidente de la Rischbieth, contraida a pedir la devolución de (L 20.77), veinte lempiras con setenta y siete cenavos, pagados indebidamente en concepto de servicios consulares, 1º-Autorizar la incorporación en la Administración de Rentas

co Morazán a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración al evacuar su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "por tanto se considera justa la petición de devolución por L 20.77, a favor del señor Pda. 5-G Asignación global Werner Rischbieth.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Dirección y Audiotría General de Aduanas y Tributaciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados se pronunciaron en el mismo sentido, considerando procedente la devolución de L 20.77, veinte lempiras con setenta y siete

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Henry Arévalo, la cantidad de (L 20.77), veinte lempiras con actenta y siete centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 223

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al St. José Rolando Lasulto, Conserje en la Sección de Información, Recibo y Despacho de Ordenes de Pago, depend'ente de la Dirección General de Presupuesto, quien devengará durart. los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad supuesto, a partir del primero de de Rentas de San Pedro Sula. abril próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

cienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 224

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de

En aplicación al Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Ampliar la Partida siguiente;

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA CAPITULO XIII EDITORA NACIONAL

1.—Editora Nacional

que se utilizará a detallarse de acuerdo con vaclasificaciorias ..... L 21,523.36

2º-Para atender a la Ampliación anterior, amplíase la estimación del si-

guiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales y Productos de Talleres

Talleres del Estado ..... L 21.623.63 -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 225

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1961.

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presucentavos de que se hace referen- puesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República, ACUERDA:

1°-Efectuar el siguiente desglose:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBU-

TACIONES INDIRECTAS

8.—Servicio de Investigaciones Especiales

(Asignaciones para nueve meses)

032-2-011-111 0 2A-M Sub-Jefe, L 350.00 ...... L 3.150.00 032-2-011-111 0 4-M Inspectores de Segunda Clase, dos más,

a L 225.00, cada uno .....

T O T A L ...... L 7.200.00

2º-El desglose anterior se deduce de la Partida 1-G Asignación Global que se utilizará según organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, de la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.-Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 226

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha siete de diciembre del año próximo pasado por el señor Guillermo Mejía Cobos, en representación de la Cía. F. & C. Drake, contraída a pedir la devolución de L 545.60 pagacon el Artículo 66 del mismo Pre- dos indebidamente en la Administración

Resulta: Que en nueve de los mismos se dio traslado de la solicitud presen-El Secretario de Estado en los tada a la Administración de Rentas Despachos de Economía y Ha- de San Pedro Sula a fin de que emitiera el informe correspondiente.

> Resulta: Que la Administración al devolver su traslado insertó el informe | nientos cuarenta y dos lempiras con seque en su parte pertinente dice: "por lo anterior es de opinión de esta Contaduría Vista que sí procede la devolución de fondos solicitada".

Resulta: Que de las presentes dili gencias se dio traslado a la Dirección y Auditoria General de Aduanas y Tri butaciones Indirectas para les efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver s s respectivos traslados se pronunciaron en el mismo sentido, considerando procedente la devolución de (L 542.75) quinientos cuarenta y dos lempiras con setenta y cinco centavos-

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se devuelva a la Compañía F. \$ C. Drake por medio de su representante legal señor Guillermo Mejía Cobos, la cantidad de (L 542.75) quitenta y cinco centavos de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 227

Tegucigalpa, D. C., 24 de mans és hu

En aplicación al Artículo 77 de las Disposiciones Generales de puesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la R ACUERDA:

1º---Crear las siguientes Partidas:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

6.—Departamento de Construcción Inspectoria para Construcción Puente Mejocote (Gracias-Departamento de Lempira)

(Asignaciones para nueve meses)

092-1-011-111 0 63A-M Ingeniero residente, L 800.00 092-1-011-111 0 63B-M Oficinista, L 250,00

TOTAL .. . L 9.558 2º-Las creaciones anteriores se transfieren de la Partida 14G (atrucción Puente Mejocote (Gracias-Departamento de Lempira), Sección N.

R. VILLEBA MOLALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacierda

Gastos de Inversión, del mismo Capítulo y Título antes mencionada. G

Jorge Bueso Arian

.. L 7.200.00

224

Acuerdo Nº 228

muniquese.

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de

El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Tributación Directa, a las personas que a continuación se detallan:

Sección de Auditoria

Sra. Mireya Trejo de Agüero, Contador, en sustitución del P. M. Armando Pinett que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.

Señor Leopoldo Bouloy, Escribiente, en lugar de la señora Leticia H. de Bautista, que renunció.

2º-Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, a partir del primero de abril próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Des-

pachos de Economia y Hacienda, Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 229

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Geenrales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Efectuar el siguiente desglose:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA CAPITULO 1

SECRETARIA DE ECONOMIA Y

HACIENDA

8.-Asesoria Técnica (Asignación para nueve meses)

032-2-011-111 0 3-M Economista Asistente encargado de Asuntos de Ley de

Fornesso Industrial, L 500.00, ... L 4.500,00.

2º-La cantidad del desglose an se deduce de la Partida 1-G, Angaria Global que se utilizará según según ción que hará el Ministerio de Los mia y Hacienda, a detallane de amdo con varias\_clasificaciones de la mi ma Sección, Capítulo y Tituls min mencionado.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Do pachos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Aries

Acuerdo Nº 230

Tegucigalpa, D. C., 27 de mam à 1961.

En aplicación al Artículo 15 de la Disposiciones Generales del Presspues General de Egresos e Ingresos vigues

El Presidente de la República

ACUERDA:

TITULO YI

1º-Ampliar la Partida siguiente

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA CAPITULO XI

ESPECIES FISCALES

1.-Especies Fiscales

Pda. 3-G Especies fiscales y su meteriel ... L 1540

2°-Que la Dirección General Presupuesto y la Contaduria Gami de la República, tomes rante de pe sente Acuerdo. Commiques.

El Secretario de Estado es la Bo pachos de Economia y Hacima

Acuerdo Nº 231

Tegucigalpa, D. C. Z &

En aplicación al Arti Disposiciones Gen

n General de Egresos e Ingresos vi-

El Presidente de la República

ACCIENDA:

P-Amplier et signientes desglos de en el Acuerdo Nº 216 del 20 masso de 1961:

TITULO YI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

&\_Gastes de Funcionamiento

L 2-G Diversos servicios, n.c. .... L 1.500.00

"\_El desglose anterior se deduce h Partida 11-G Reserva para Am-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Desnchos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 232

legacigalpa, D. C., 27 de marzo de

El Presidente de la República ACUERDA:

mas, a las personas siguientes:

#### PROMOCIONES

Control de la Renta de Aduanas

w creado por Decreto Legislativo Nº 71 del 13 de marzo de 1961.

Auditoria de Rentas Internas

de 13 de marzo de 1961.

mia en sustitución del P. M. Mario lai Matute, promovido a otro puesto.

Caso y Archivo de Contribuyentes

P. M. Norma Cobos Aguiluz, de Enand de Kardex, a Ayudante Encarde Control de Franquicias Aduapuesto creado por Decreto Le-Miro Nº 72 del 13 de marzo de

del mismo Presupuesto, mo (L 400.00) mensua- Considerando: Que los acuerdos que

formidad con la eficiencia que dichos empleados demuestren. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda,

Iarge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 233

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta, por el señor Enrique Bahr Schmidt, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en su carácter de propietario de la "Industria Resinera", empresa domiciliada en Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, contraida a pedir se le amplie el Acuerdo Nº 797 de veintinueve de octubre del mismo año mil novecientos sesenta, inciares, de la misma Sección, Capi. por medio del cual se le concedieron la ley, is y Titule antes mencionados.—Co. a dicha empresa los beneficios de la Ley de Fomento Industrial en el sentido de que se le conceda el privilegio de poder importar, libre de gravámenes arancelarios, latas vacías usadas, de las que se suplan como envases de aceites lubricantes, barriles vacios de cartón o fibra, usados, de los que se utilizan para el empaque de leche en polvo o insecticidas, tode América o de Europa Occidental.

Resulta: Que en catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, se dio la cargos que a continuación se de la Secretaria Técnica la que al emitir man, dependientes de la Auditoria Ge- su opinión expresó: "Con fecha 19 de Aduanas y Tributaciones Indi- de diciembre del año en curso, se recibió la ampliación del Acuerdo Nº P. M. Jorge Yllescas Oliva, de Audi-minada Industria Resinera de propie-volución se solicita. Ayadante, a Auditor Segundo, pues dad del señor Enrique Bahr Schmidt, que se emitieron en el acuerdo res-P. M. Mario René Matute, de Andi- Por lo expuesto anteriormente esta extranjeros que deben permanecer en Directa, a las personas siguientes; w Segundo, a Auditor Primero, puesto Secretaría Técnica es de opinión por el país, les será devuelo después de por Decreto Legislativo Nº 72 que se acceda a la incorporación, dentres meses de su ingreso. t la franquicias que ha gozado la de lámina estañada o forradas de laca, la ley.

Resulta: Que en cuatro de enero pública, último se mandó oir a la Comisión de Iniciativas Industriales, que en su dictamen dijo: "Habiendo estudiado con la debida atención el referido infore, que analiza ampliamente la solipartes y que, en consecuencia, se re-Promociones en referencia suelva favorablemente de suerdo pedido ample ción al referido acuerdo pedido Rehr Schmidt. suelva favorablemente la solicitud de amplición al referido acuerdo pedido pachos de Economia y Hacienda, pachos de Economia y Hacienda, por el señor Enríque Bahr Schmidt, principo, devengando el sueldo en los siguientes términos: 100% de en los siguientes términos: 100% de mina el Presupuesto Gral. de franquicia aduanera para poder ime lagresos vigente, a excepción portar los siguientes artículos: barriportar los siguientes de excepción portar los siguientes de cartón o fibra; latas les usados de cartón o fibra; latas de cartón de Arias, quienes en aplica-vacias usadas, y tapaderas nuevas de Arias, quienes en aplica-vacias usadas, y tapaderas nuevas de forrada de laca".

esta que podrá ser au- emite el Poder Ejecutivo en materia testa que podrá ser au- emite el Poder Ejecutivo en materia Visto para resolver el oticio iv 502, midad con el Articulo 66 del mismo el caso en que la planta procesara otro de protección industrial se basan, con- suscrito por el señor Virgilio Joya

nes de la Secretaria Técnica y la Co- cretario de Gobernación, Justicia y misión de Iniciativas Industriales, que Seguridad Pública, contraída a pedir en el caso de autos recomienda se ac se devuelva al señor Rolf Robert Kaceda a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACTIERDA:

Ampliar el contenido del Acuerdo Nº 797, de veintinueve de octubre de mil novecientos seesnta, en las siguiente forma: 100% de franquicia aduanera para que la "Industria Resinera" pueda importar durante el término de cinco (5) años, y en los casos y condiciones señalados en el acuerdo citado, los siguientes artículos: barriles usados de cartón o fibras, latas vacías de las que sirven para envasar aceite y tapaderas nuevas de lámina estañada o forrada de laca.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 234

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de

Visto para resolver el oficio Nº 1282, suscrito por el señor Virgilio Joya Mondos a ser importados de países cen-cada, en su carácter de Sub-Secretario troamericanos, tapaderas nuevas de de Gobernación, Justicia y Seguridad lámina estañada o forradas de laca, Pública, contraída a pedir se devuelva a importarse de los Estados Unidos al señor Constantin Zaglaviras, mayor de edad, soltero, Piloto de Aviación, de nacionalidad canadiense y con residencis en San Pedro Suls, la cantidad de (L 200.00) descientes lempiras, paga-"-Premover, para el desempeño de traslado de la solicitud mencionada a dos como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

> Resulta: Que al oficio se acompaña el recibo talonario número 127288 de 797 de clasificación industrial, por el fecha 22 de septiembre del año próximo cual se pide la inclusión de envases pasado, a favor del señor Constantin y tapaderas, necesarias para el proce- Zaglaviras, mediante el cual se acredita so de producción de la planta deno- haber depositado la cantidad cuya de-

> > Considerando: Que de conformidad

Considerando: Que por el depósito Ayudante, Primero, a Auditor Ses siguientes productos que caben dentro de que se hace mérito fue enterado la misma Sección, en evertimento. del rubro de materias primas: 1º con fecha 22 de septiembre del citado Barriles de cartón o fibra usados; 2º- año, habiendo transcurrido por consi-Latas vacias usadas; y 3º- Tapaderas guiente los tres meses a que se refiere

ACTIERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Cons-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 235

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de

forme un mandato legal, en las opinio- Moncada, en su caracter de Sub-Sepler, mayor de edad, soltero, Técnico de Irrigación y de nacionalidad alemana, la cantidad de (L 200.00), pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

> Resulta: Oue al oficio se acompaña el recibo talonario número 129643 de fecha 10 de noviembre del año próximo pasado, a favor del señor Rolf Robert Kapler, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto Legiatres meses de su ingreso.

de que se hace mérito fue enterado na el Presupuesto General de Egresos con fecha 10 de noviembre del citado e Ingresos vigente, por tratarse de una año, habiendo transcurrido por consi- promoción, a partir del primero de guiente los tres meses a que se refiere abril próximo. Comuniquese. la ley.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACTERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Rolf Robert Kapler, la cantidad de ...... (L 200.00) doscientos lempiras, de que se hace mérito.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 236

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Promover y nombrar, para el pectivo por lo que él califica "en par- con el artículo 2º del Decreto Legis- desempeño de los cargos que a contite olvido y en parte mala redacción lativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 nuación se detallan, dependientes de

### **PROMOCIONES**

Señorita Julia Guzmán, de Mecanó-Trina Aguilar, que renunció.

Sección de Supervisión de Recaudación producción de la planta. de Impuestos, en lugar de Carlos Ramos, que renunció.

### NOMBRAMIENTOS

das, la cantidad de (L 200.00) dos grafa de la Dirección, en sustitución D. C., primero de febrero de mil nove-

pasa a otro puesto.

Presupuesto, todos a partir del primero de abril próximo.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economis y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 237

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

El Presidente de la República ACUEMDA:

Promover al señor Isidro Díaz Garcia, del cargo de Guarda Segundo en lativo Nº 74 de 10 de febrero de 1934 la Sección de Guardaturas, a Encarel depósito a que están obligados los gado de Estiba en la Sección de Alextranjeros que deben permanecer en macenes, dependiente de la Adminisel país, les será devuelto después de tración de Aduana de Amapala, en sustitución del señor Edmundo Bonilla Aguilar, que renunció. El nombra-Considerando: Que por el depósito do devengará el sueldo tope que asig-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Haclenda,

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 238

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta, por el señor Marco A. Raudales Planas, mayor de edad, casado, Profesor, y de este vecindario, en su carácter de representante del Molino de Café "La Medalla", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se amplie el Acuerdo Nº 800 de 30 de octubre del mismo año, mil novecientos sesenta, por medio del cual se le concedieron a dicha empresa los beneficios de la Ley de Fomento Industrial, en el sentido de que se le conceda el privilegio de poder importar, libre de derechos, en la presentación de la solicitud". el depósito a que están obligados los la Dirección General de la Tributación materias primas, artículos semielaborados o materias similares que entren en la composición, o en el proceso de elaboración o empaque y envase del producto terminado o envases de lata, vidrio o productos sintéticos o plásticos, lo mismo que combustibles, accites y lubricantes, necesarios para el funcionamiento y mantenimiento Señor Juan Bautista Mejía, de Me-idel equipo empleado para producir canógrafo de la Sección de Registro energía o para utilizarse en cualquier Por tanto: el Presidente de la Re. y Control, a Contador Ayudante de la fin indispensable en el proceso de

Resulta: Que en veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta se mandó oir a la Secretaría Técnica, la que al emitir su opinion, expreso: tantin Zaglaviras,, de generales indica. Señorita Corina Ordoñez, Mecanó "Secretaría Técnica. — Tegucigalpa, das, la cantinado de la persona recientos de Me- citud presentada por la persona recientos lempiras, de que se ha hecho de Julia Guzmán, que pasa a otro cientos sesenta y uno.—El señor Marco mérito.—Comuníquese.

das, la cantinado de la Julia Guzmán, que pasa a otro cientos sesenta y uno.—El señor Marco puesto.

Antonio Raudales Planas ha solicitado Señorita Elsa Ochoa, Mecanógrafa en representación del Molino de Café de la Sección de Registro y Control, La Medalla ampliación en el Acuerdo en lugar de Juan Bautista Mejía, que Nº 800 emitido el 20 de octubre de 1960, contraída a pedir se extiendan las franquicias contenidas en el mismo 2º-Los comprendidos en promocio- en la siguiente forma: 1º-Envases de nes devengarán el sueldo tope que lata, vidrio o productos sintéticos o asigna el Presupuesto General de plásticos y 2º-Combustibles y aceites Egresos e Ingresos vigente; y los com- lubricantes. En vista de lo cual, esta prendidos en nombramientos devenga. Secretaria Técnica, estima que a las rán durante los dos primeros meses el dispensas sobre empaques y envases de Visto para resolver el oficio Nº 964, 80% del sueldo asignado, de confor toda clase se podría acceder sólo en de lo contrario, el solo presentar su men que en su parte resolutiva dice: producto actual en empaques y envases "Esta Dirección en vista del informe novedosos, le daría una supremacía so- que antecede del Jefe de la Sección bre sus competidores que no se pue de Herencias, Legados y Donaciones, de estimular mediante la clasificación es de opinión porque se devuelva a industrial. Otro tanto podemos decir la recurrente la cantidad pagada en de los combustibles que si bien se recuerda en su solicitud el gasto con- piras. junto de combustibles y lubricantes y energía eléctrica en 1958 apenas era de L 3.022.50, en todo el período. Este rubro en las labores de producción por consiguiente no pueden llegar a ser tan cuantiosas que pueda entorpecer el funcionamiento de la empresa y más bien pueda destinarse a otros usos como los de venta y distribución de los productos, pues se tiene en veun total de L 23.339.46".

Resulta: Que en ocho de febrero del año en curso se dió traslado de la solicitud a la Comisión de Iniciativas Industriales quien en su dictamen dijo: "Habiendo estudiado con la debida atención el referido informe que analiza la referida solicitud, de ampliación, esta comisión es de parecer porque se deniegue dicha solicitud, debido a que como lo manifiesta la Secretaria Técnica, de concederse franquicia a esta empresa para que pueda importar "envases de lata, vidrio o productos sintéticos o plásticos", así como "combustibles, lubricantes", le daria supremacia sobre sus competidores al poder presentar sus productos en empaques y envases novedosos, y por otro lado, el combustible podría ser destinado a otros usos, con la distribución y venta de los productos. Estas consideraciones demuestran que de accederse a lo solicitado, no se estaría cumpliendo con los ... objetivos de la Ley de Fomento Industrial, por consiguiente, como se expre-#3a anteriormente la Comisión, por unanimidad de votos, recomienda rechazer la ya referida solicitud.

Considerando: Que los Acuerdos que ei Poder Ejecutivo emite en materia de protección Industrial se basan conforme msadato legal, en las opiniones que la Secertaria Técnica y la Comisión de Iniciativas Industriales, que en el caso de autos recomienda que no se acceda a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 239

Vista para resolver la solicitud presentada por la señora Concepción Alrendares Chicas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vevuelva la cantidad de cuatrocientos lempiras que pagó de más al cancelar la liquidación Nº E-44 hecha por la Dirección General de la Tributación Directa.

Resulta: Que admitida la solicitud se

Resulta: Que la Dirección General de la Tributación Directa, previa opi- con los informes que anteceden nión de la Sección de Herencias, Le procedente acceder a lo pedido.

tipo de café como el soluble: ya que gados y Donaciones, emitió el dicta exceso de L 400.00, cuatrocientos lem-

Considerando: Que el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Herencias, Legados y Donaciones establece que: "si presentada la declaración de bienes sucesorales aparecieren obligaciones debidamente comprobadas a cargo de la herencia de las cuales no se tenía conocimiento al tiempo de la declaración, podrá solicitarse que se incluyan en el inventario y si la hiculos según balance de aquella fecha herencia estuviere ya liquidada y pagado el impuesto, habrá lugar a la devolución de la parte proporcional del mismo".

> Considerando: Que en el caso presente se cumplen las condiciones ex presadas en el artículo anteriormente citado, siendo por ello procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la Re-

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la señora Concepción Almendárez Chicas, la cantidad de cuatrocientos lempiras (L 400.00), de que se ha hecho mérito.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda, por

Ramiro Cabañas Pineda.

Acuerdo Nº 240

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veinticuatro de diciembre del año próximo pasado, por el señor Mario R. Cardona, en representación de la Standard Fruit Company, contraída a pedir la devolución de (L 193.90), ciento noventa y tres lempiras con noventa centavos pagados indebidamente por concepto de servicio de Faro, en la Administración de Adusna de La Ceiba.

Resulta: Que en treinta de los mismos se dio traslado de la solicitud presentada a la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba, a fin de que emitiera el informe correspon-

Resulta: Que la Administración al devolver su traslado fue de opinión Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de porque se devuelva la cantidad de L 193.90, ciento noventa y tres lempiras con noventa centavos.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Fruit Company, por medio de su recindario, contraída a pedir se le de Tributaciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados se pronunciaron en el mismo sentido, considerando procedente la devolución dió en traslado a la Dirección General de L. 193.90, ciento noventa y tres de la Tributación Directa para que ésta lempiras con noventa centavos, de que se hace referencia.

Considerando: Que de conformidad pachos de Economía y Hacienda,

### AVISOS

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, departsmento de Cortés, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que el señor Emilio Bahar Nuila, mayor de edad, soltero, ganadero, hondureño y de este vecindario, con residencia en la aldea "El Chile" de esta jurisdiccion, ha solicitado en este Despacho Título Supletorio sobre un lote de terreno, situado en la expresada aldea, el cual mide y limita, al Norte: con la carretera que conduce de esta ciudad a la de San Pedro Sula. quinientes metros; al Sur, cor propiedades de Enrique Mors y herederos Estrada, quinien tos diez metros; al Este, limita con propiedad de Cupertino López, seiscientos noventa y dos metros, y si Oeste, con propiedades de Héctor Mejía y Genaro Varges, un mil cua renta metros; haciendo una superficie total de cuarenta y tres manzanas, seis mil cuatrocientos sesenta metros. La propiedad descrita se encuentra acotada por sus cuatro rumbos con alambre de púa a cuetro hilos, y cultivada en su extensión superficial de zacate artificial y árboles frutales. Para acreditar la posesión notoria, quieta, pacífica y no interrumpida del lote de terrero en cuestión, el peticionario propuso el testimonio de los testigos Jesús Velásquez, Gil berto Martínez y Tomás Arita Valle, todos mayores de edad, casados, propietarios, ganaderos y de este mismo vecindario.-Puerto Cortés, 11 de febrero de 1963.

> WILFREDO GAYTAN, Srio.

22 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º deli departamento de Olancho, al pú-

Por tanto: el Presidente de la Re-ACUERDA:

República, se devuelva a la Standard presentante legal señer Mario R. Cardona, la cantidad de (L 193.90) ciento noventa y tres lempiras con noventa centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su in greso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Des

Jorge Bueso Arias.

blico en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de los corrientes, se presentó a este Despacho el señor José García Mayorquin, mayor de edad, soltero labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado en el Barrio de Belén de esta ciudad, que mide: al Norte y Sur, sesenta varas, al Este, dieciséis varas, y al Oeste, once varas: cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, dentro del cual solar, formando un solo inmueble, tengo construida una casa de adobes, techo de teja y piso de cemento, que mide: nueve varas de largo per siete de ancho, con un corredor de tres varas de ancho, anexa una cocina de adobes de cuatro varas de largo, por tres de anche, fermando un número siete, limitando todo el inmueble en conjunto, así: al Norte solar de propiedad de Ramón Matute, al Sur, propieded de Jorge Mayorquin, al Este, solar de propiedad de Inés García, y al Oeste, propiedad de Cruz Vindél, calle de por medio. No hay posee dores proindiviso. - Juticalpa, 13 de marzo de 1963.

OSCAR R. CONTREBAS,

22 A. y 22 M. 63.

### ratente de Invencion

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas 147 del Registro de la Propie de Fábrica, dei endiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con ble se rematará para coe m fecha 11 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. – En Rafaela Abelina Palomo Rerepresentación de Phillips Van Heusen Corporation, domicilieda en 417 Fifth Avenue. ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años. para el invento denominado: UN PROCEDIMIENTO Y DISPOSI-Que por la Tesoreria Ceneral de la TIVO PARA LOGRAR AFLOJA-MIENTO EN LOS LAZOS DE UNA COSTURA PRODUCIDA MEDIAN TE MÁQUINA DE COSER, de cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en der la patente que solicito, el día veintitrés de

manda do devolver ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la contancia de ley Teguciale D. C., 11 de febrero & 1963.—Daniel Casco L." que se pone en conocimient del público, para los efectos de ley. - Tegucigalos, D. C. 11 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVE 22 A. 63.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo G vil del departamento de Franci-co Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del dia lunes trece de mayo del año en curso, a la nueve de la mañana se remetará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio de Buenos Aires de este Distrito y que está determinado con el m mero veintiocho del Blaque "M", el cual mide y limite: al Norte, con lote númere treinta Bloque "M" con treista y cinco metros; al Sur, conlote número veintiséis Bloque M" con treinta y tres metres cuarenta centimetros; al E4a calle de por medio con lota diez y ocho Bicque 'Q" es diecisiete metros, y al Cost; con lote número veintida Bloque "M" con duce metrur cuatro centimetros; encentriadose inscrito el dominio s favor de la señora Sofia Garda de Lagos, bajo el número 86, folios del 122 al 124 del Tuno dad del departamento de Fracisco Morazán. Dieho inmeproducto hacer cumplide pero de cantidad de lempiras que la señora Safia Garcia de La gos es en deberie a la setora rrera viuda de Guillén. Se stvierte que por tratarse de primera licitación no se admitiris postores que no cubras los dos tercios del avalúo, el cost de común acuerdo por las partes en la escritura respectiva ciende a la cantidad de tres mil lempiras. Tegucigaips D. C., 15 de abril de 1963. Epaminondas Quesals E.

Del 17 A. al 10 M. 63.

El infrascrito, Secretario Juzgado de Letras Primere lo Civil, del departamento Francisco Morazia, al paris en general y para los electros ley, hace saber: que os ha diencia que se celebrara iocal que ocupa este ja

riente año, a las nueve y sia de la mañana, se remsnel inmueble siguiente: solar ubicado en el barrio Bourse de esta ciudad, y es parte del lote número Bloque "Q", de la Lotificiós verificada en el Barrio MOS Aires de esta ciudad. gia plano proyectado por el geniero don Magin Lanza, que mide y limita asi: Al orte, con parte del lote núgo dos, Bloque 'Q", con et metros; al Sur, dieciocho strot con parte del mismo & dos. Bloque "Q"; al Este, iciscis metros con lote núero dos, Bloque "Q", y al ste, dissiocho metros seseni cestimetres, calle de por redio, con el lote número uno, foque 'S". En el lugar desnito y limitado se encuentra matruida una casa la cual es estrucción de piedra, ladrillo emento armado, toda ella chierta de teja, piso de ladrillo b comento, cielo machihemrado, compuesta de una mis, comedor, dos dormitorios. mins, un servicio esibrio, baño, pila, lavandero, na m garage y su instalación ma agua potable y luz elécbice, estando inacrito el domiminio con el número 157, folios Ms y 246, tomo 145, del Registe de la Propiedad inmueble **koje depertame**nto a favor diden José Guetavo Verde, y a rematará para hacer efecdismutidad de lempiras que dessor José Gustavo Verde, a deberle al Abogado Rawork Cruz; se advierte que printarse de primera licitacon, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras pertes del avalúo. Y dicho immeble fue valorado por el prito nombrado al efecto, m is cantidad de once mil hercientos lempiras, ..... (Les. 11.300). - Tegucigalpa,

A.C., 23 de marzo de 1963. RANDOLFO DISCUA R brio, por ley.

bi 27 M. al 23 A. 63.

🖺 infrascrito, Secretario del hando 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Praciaco Morazán, al público m seneral y para los efectos be, hace saber: que en la ncia que se celebrará en dheal de este Juzgado, el día es diecisiete de mayo ena las nueve y media de andre, se rematará en dia subasta el inmueble e describe a continuación a situd del Lote Número de del plano del terreno Aires levantado por el Juan Ramón Molina, ests ciudad en el

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Club Tegucigalos. S. A., por medio del presente Aviso convoca a sua Socios Accionistas para la Asambles General Ordinaria que sesionará en el local del Club, el próximo viernes 8 de mayo, de las siete de la noche en adelante, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Memoria del Consejo de Administración en funciones con la presentación del Balance de operaciones correspondiente al último ejercicio social.
- 3.-Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Administración para el bienio 1963-1964.
- Otros puntos a considerar.

En caso de no lograrse el quórum requerido para esta primera sesión, la Asamblea sesionará el siguiente dia en el mismo local y a la hora indicada, con el número de Socios Accionistas que concurran. Tegucigalpa, D. C., abril 5 de 1963.

> RUBEN CLARE VEGA. Secretario.

16, 22 y 29 A. 63.

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cerveceria Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., de este domicilio, por este medio se permite convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General, que deberá celebrarse en el local de la Cervecería Carta Bianca de Sula, S. A., de esta ciudad, a las once de la mañana, del día viernes 26 del presente mes de abril, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio. Si por falta de quómim no pudiera celebrarse dicha Asamblea, ésta tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran. - San Pedro Suls, 8 de abril de 1963.

> JUAN E. HANDAL, Srio.

15, 18 y 22 A. 63.

### Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

sión y cuya mitad tiene los limites y dimensiones siguientes: Por el lado Norte, veintiocho metros noventa y seis centímetros, y limita con la Número Cinco vendida a don Gaspar Matamoros; por el isdo Sur, veintinueve metros y limita con el Lote Número Doe; por el tado Este, mide siete metros cincuenta cantimetros y limita con la calle de Guajoco, y por el lado Oeste, mide así también siete metros cincuenta centímetros y limita para su vicinces, una contra ciudad en el con lote número cuatro, siendo savandero en la terraza; te guló a ojo de los prudentes, de di- las cuarenta y cinco varas; y al Po-Cinco de mayor exten- la superficie de la mitad del niendo, a lemás, hacia este cho paraje de La Junta de la Que- niente colinda con herederos des

Lote Número Cinco a que se refiere y que ahora hipoteca, de doscientos diez y ocho metros y trescientos catorce centímetros cuadrados; apareciendo inscrito el dominio con el número cuatrocientos setenta, fclios del seiscientos veintitrés al seiscientos veinticinco del Tomo ochenta y cinco del Registro de la Propiedad de este departamento, y sobre el cual lote según lo declara el hipotecante se han constituído las eiguientes mejoras: "Una casa que tiene estas edificaciones: en la planta baja lun sótano, cuatro dormitorios, un comerios, baño, un lavandero y un horno de quemar papel. En el segundo apartamiento: tres dormitorios, una sala, una anbaño. En un tercer apartamiento: cuatro dormitorios, servicio sanitario, baño, cuarto

### A QUIEN INTERESE:

### Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

frente una sala con servicio senitario y un gerage. Diche ital mueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberte el señor Gaetano Rizzo al señor Carina vierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de L 15.000.00, (quince mil lempira») valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada por el Abogado Manuel Torres Ramos -Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de

> RANDOLFO DISCUA R. brio.

Del 20 A. al 14 M. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo livil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes diez de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local jue ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble signiente: Nueve caballerías de tierras, ciento venticinco cuerdes antiguas de que se compo-ne el sitio de San Pedro de Gualquín, situado en jurisdicción de Yocon, departamento de Olancho, sitio que según el título respectivo limita por los cuatro rumbos de Oriente, Poniente, Norte y Sur, con terrenos nacionales, siendo la medida así: Se llegó a un paraje nombrado La Junia del Río Chiquito con el Río Grande de Yocon, de donde se principió tendiendo la cuerda, puestas las cases de los medidores para el Poniente, quedando a la parte Sur, tierras realengas, se corrió la cuerda por las corrientes arriba del Rio Chiquito y se salió del pico del cerro de Las Cañas y siguiendo el rumbo del Poniente y se subió dicho cerro pasando por un paraje que llaman "El Portillo de los dor, una sala, una cocina para Aguacates", y por el mismo rumotra mitad del fraccionado Lote gas popular, servicios sanita- bo por la zanja del pital se pasó linea recta por el paraje nombrado El Jaral y siguiendo el rumbo por una loma tendida se llegó a la Junta de la Quebrada de El Cacao con el Río Manguililito cuyo patenala, un comedor, una cocina raje se dió por mojón y con topara leña, servicio sanitario y das las cuerdas corridas hubo sesenta y seis; y vueltos para el Norte no se pudo encontrar por servicio sanitario, baño, cuarto y los cerros que le guarecen, pero da con terrenos ejidales libres y para sirvientes, una terraza y puesto sobre uno de ellos se re-carretera nacional y mide trescien-

brada El Cacao con Manguililito, corriendo at Norte hasta el pie del cerro de E! Potrero, haber cuarenta cuerdas quedando el río de: raya v dicho cerro por señal y mojón de esta medida. Y vueltos bacia el Oriente lindando esta medida con la de Mangulile que queda a la parte del Norte se corrió la cuerda mirando al Oriente por algunas cuchillas de cerros ásperos pasando por un paraje que llaman La Laguna; y siguiendo el rumbo siempre cuerda sobre cuerda con la de! sitio de Mangulile: se llegó al Río Grande de Yocón en un paraje que llaman El Carrizal y a su orilla se puso un mojón y cruz por señal y contadoslas cuerdas corridas hubo cincuenta y ocho. Y vueltos para el Sur por las corrientes arriba de Aristides Valle Mejía. Se ad dicho Río de Yocon se llegó al paraje donde empezó y con todaslas cuerdas corridas hubo treinta y nueve, reduciendo sus anchos y largos a caballerías hacen doscientas cuarenta y dos tercios de cuerda de otra caballería. El Inmueble descrito anteriormente pertenece a los señores Manuel Centeno Miralda, Paula Oviedode Vivas y Consuelo Meléndez de Rivera, quienes por medio de su mandante Abogado Vicente García Rivera, constituyeron primera, segunda y tercera hipoteca a favor del Banco Nacional de Fomento. para garantizar créditos concedidos al Ingeniero Alfredo Centeno-Pastora, y se encuentra inscrito a su favor bajo el número 118 folio 74 y 75 del Tomo 8º del Regis tro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. El innueble anterior se rematará paracon su producto cancelar cantidad de dinero, intereses y costas queel Ingeniero Centeno Pastora, adenda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 14.350.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en las escrituras de hipotecas autorizadas por el Notario Adolfo León Gómez.--Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1963.

> Randolfo Discua, Secretario.

Del 9 A, al 6 M, 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis deabril del corriente año, a las diezde la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el Barrio de La Cruz, del pueblo de Güinope, departamentode El Paraiso, en el punto Llanode La Laguna, con el nombre de-Villa Norma, que colinda y mideasí: lado Norte con propiedad do-Josefa Valladares, carretera depor medio, mide cincuenta varas; lado Sur colinda con propiedad de Antonio Figueroa Ruiz y terreno libre y mide ochenta y tres vadonde pasar por lo aspero del rio ras y media; lado Oriente colinla familia Figueroa y mide ciento cuarenta y cinco varas en donde hay construída una casa de madera que mide ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, techo de aluminio, pintada en diferentes colores, piso de madera, un segundo piso de tres varas de frente, por cuatro de ancho, también de madera y techo de alumino, con su verja de tela metálica por el frente y jardines alrededor. El terreno está acotado en todos sus rumbos con alambre de púa y postería de madera fina de cuatro y seis hilos y cultivado de cafetos, como mil arbustos, plátanos como unos setecientos hijos de varias clases, seiscientas matas de kiscamos; dos mil matas de piñas, quinientos palos de yuca, doscientos árboles de naranjo, trescientos arbolitos ingertos de diferentes especies como mangos, naranjos y otros frutales, en perfecto estado; otra mejora material: una presa de capteción de agua potable elevada por un ariete mecánico con su red de tubos de hierro a una pila distribuidora para la irrigación que mide cuatro metros de largo por dos de ancho, de ladrillo y cemento. Inscrito a favor del señor creto armado, de cuarenta y cin-Edgardo Rodríguez Flores, bajo el número ciento setenta y dos, folios doscientos setenta y siete y siguiente del Tomo diecisiete del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yuscarán. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Edgardo Rodríguez Flores, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será habil.-Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1963.

> Randolfo Discua, Secretario.

Del 9 al 22 A., 63,

El Infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este juzgado, el día jueves dos de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: 'Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas, de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedades de la señorita Victoria Gonde los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes desde concreto armado, de tres pisos, cinco departamentos se levanta so-El primer piso o planta baja, bre el área de setecientas noventa

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., de este domicilio, por este medio se permite convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en sus propias oficinas, en esta ciudad, a las nueve de la mañana, del día viernes 26 del presente mes de abril, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio. Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asambles, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 8 de abril de 1963.

> JUAN E. HANDAL, Srio.

15, 18 y 22 A. 63.

consta de un gran salón comercial, de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos pertones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de conco centimetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centimetros, por seis metros cuarenta centimetros; una cocina de tres metros cuarenta centimetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centimetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centimetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centimetros. poi tres metros cuarenta centimetros; un ropero de un metro treinta centimetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centimetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treina centimemetros, por un metro cuarenta centimetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centimetros, por once metros quince centimetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instal de agua caliente y fria, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos con agua permanente para los 5 departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los deparcrito hay construído un edificio tamentos. La edificación de estos

### Nota:

Se suplice a les que envier originales para publicarse el LA GACETA, procures escri hirles con todo clavidad, six manchas ni barrosos, para evi em equivocaciones o pérdide

y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado. de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur, o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio; todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay

servicios sanitarios y duchas y Aurora Angelina Matamora De pacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptar un as. censor eléctrico; también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianeria que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas, están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, Folios 348 al 349 del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble ca, de su difunta maior la de este departamento". Dicho Amalia Felicitas de Jests Cana. inmueble, con sus mejoras, y les concedió la possión efecta que valorado de común acuerdo de dichas herencias, un permis por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de qui- derecho,—Tegacigalpa, D. C., lia nientos mil lempiras y se rema- abril de 1963. tará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril en carso, declaró al la de abril de 1963.

> Randolfo Discua R., Secretario.

Del 4 A. al 2 M. 63.

#### merenc as

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectes de ley, hace saber: que con fecha cuatro de marzo de mil novecientes sesenta y tres, dictó sentencia diciarando: lo-A Ana Rosa Matamoros de González, Execuatro cuartos con sus respectivos quiei Santos Matamoros Canaca

ca y Maria o Maria Amparo Las moros Canaca, herederos testanas tarios de su difunte abnela men. na, Maria de Jesús o Hermenegia de Jesús Vda. de Canace, hereira testamentarios por derecto 4 transmisión de su bimbuelo Just del Carmen Canaca, y heradense en tatarabue'o Prdre Canaca 1 de padre legitimo de éste Luis Conca. 20-A Florencie o José Peres cio Canaca Matamores bereien teatamentario de sa abceis Jus del Carman Canaca; hireden & au bisabuelo Pedro Canaca y de a tatarabuelo Luis Canaca. 30-86 rederos ab intestato a Ana Rea Matamoros de González, Riegna Santos Matamoros Canaca, Maris o Maria Amparo Matamoros Cande otros heredatos de igual o mije

ORLANDO V. CARCANO T. Srio,

22 A. 63,

El infrascrito, Secretario del Jagado de Letras 30 de lo Divil de departamento de Francisco Les zán, al público en general ; ma los efectos de ley, hace sabar: este Juzgado, con fecha dieses Rado Samuel Da Costa Gómes, liredero universal testamentaria au difunta esposa, dofia Commi Membrello de Da Costa Giana. quien falleció en Terreirales. h C., el catorce de marso de nil se vecientes sesenta y tres, y lecucedió la posceión efectiva de la la repola.—Trgueigalpa, D. C., Ha abril de 1963.

OBLANDO E. CARCANO T., Sric. 22 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Imgado de Letras Tercero de le Cril. del departamento de Francisco 🏖 razan, al público en general y pos los efectos de ley, bace saber per este Juzgado, con fecha treinia à marzo del año en eurao, dició satencia declarando a los señoros jos Ferrera Valle y José Masilde P. crera, herederes ab intestate des difunta hermana legitimi, Vinte ria Ferrera Valle, y les concedis la posesión efectiva de la herenda. sin perjuicio de otros herederos in igual o mejor derecho.-Tegnciapa, D. C., 17 de abril de 1961.

ORLANDO CARIAS C. bria, por lay.

22 A. 63.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES	;	GII	os .	MONEDA	METALICA
Co-	mpra V	enta	Compre	Venta	Compre	Vente
DólarL Colón Salv. Quetzal Córdoba	0.792	0.804 2.01	0.80 2.00		0.792 1.98	

### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares	Letn pires
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florin	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS. ALEJANDEO ARMIJO PINEDA,

A LOS CONCESIONAM

Se recomiendo o los cost tion y a sum represen solicifudes de libra reg presenten a este Ministria. servicios y demás implest estén obligados a pagas La Oficialia Mayo